



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°130-2022-MDVR/GEMU

Villa Rica, 07 de abril del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO

El documento con Exp. 276/GM/2022, Informe N°145-2022-MDVR-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°095-2022-GDEA-MDVR/JEJS emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N°060-2022-SGFA-GDEA-MDVR/BACP emitido por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y;

Que, el Ministerio del Ambiente mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2018/MDVR, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Región Pasco 2018 y en su artículo tercero encarga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto designar el presupuesto cada año para dicho programa propuesto a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado;

Que, mediante Informe N°060-2022-SGGFA-GDEA-MDVR/BACP la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental señala que el Ministerio del Ambiente a través del Plan Nacional EDUCCA realiza el monitoreo a las municipalidades para la aprobación de los planes anuales y el reporte de las actividades hasta la primera semana de marzo y última semana de diciembre respectivamente, asimismo señala que el Plan de Trabajo 2022 del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, por lo que solicita la aprobación del Plan Municipal EDDUCCA-2022 mediante acto resolutorio y enviado al Ministerios del Ambiente para su supervisión y monitoreo;

Que, mediante Informe N°095-2022-GDEA/MDVR, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA para el Año Fiscal 2022 monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°145-2022-MDVR-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que visto el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022, si cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2022 monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N.° 318-2019-MDVR/A del 11 de octubre del

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°130-2022-MDVR/GEMU

2019, donde dispone ejercicio de facultad resolutive en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;


RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2022 con un presupuesto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental para que realice la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA**

CPG. Francisco Yodder Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL